



Modificaciones  
**Reglamento Estudiantil Especialización en Cuidado Psicoespiritual**  
(Actualizado Diciembre 9 de 2014)  
( Actualizado Febrero 15 de 2016 Reunión Consejo Académico )

Modificado: Acta de Facultad No.10,  
Acta de Facultad No. 7 Y Acta 11, 24 - 31

Aprobación Consejo Directivo Acta No. 31, 32,40

**Acta 40 Feb. 19 de 2016**

Modifican artículos.

Art. 10, 26, 27, 37, 40, 41, y 51

# **ESPECIALIZACION EN CUIDADO PSICOESPIRITUAL REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

## **CAPITULO I**

### **DE LA INSCRIPCIÓN, REQUISITOS DE INGRESO, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE LA MISMA**

#### **DE LA INSCRIPCIÓN**

##### **ARTÍCULO 1.**

Se entiende por inscripción, el acto por el cual, todo aspirante a un programa académico ofrecido por la UNIBAUTISTA, solicita admisión.

##### **ARTÍCULO 2.**

La inscripción a la UNIBAUTISTA, se realiza mediante el diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente, acompañado de los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción al programa debidamente diligenciado.
2. Copia de acta de grado y diploma que certifique título universitario válido en Colombia. Para los estudiantes extranjeros, las certificaciones debidamente apostilladas y convalidadas ante el Ministerio de Educación Nacional.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de estudiantes extranjeros, fotocopia de la cédula de extranjería o permiso de permanencia legal en el país expedido por el DAS.
4. Tres fotografías tamaño pasaporte.
5. Recibo de pago de los derechos económicos por concepto de inscripción al programa de estudios.
6. Certificado de notas del pregrado, donde conste que el estudiante obtuvo un promedio en la carrera de 3.7 como mínimo.

#### **DE LOS REQUISITOS DE INGRESO**

##### **ARTÍCULO 3.**

Son requisitos de ingreso:

- A. Haber diligenciado y entregado el formulario de Inscripción y los documentos mencionados en el artículo 2.
- B. Presentar y aprobar la entrevista.

#### **DE LAS ADMISIONES**

##### **ARTÍCULO 4.**

Definición:

Se entiende por admisión, el acto por el cual se otorga al aspirante, el derecho a ingresar a la UNIBAUTISTA.

## **ARTÍCULO 5.**

La UNIBAUTISTA sólo concederá admisión a los aspirantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos dos y tres, obtengan un puntaje superior a 80 puntos en la entrevista personal, en una escala de 1 a 100.

## **ARTÍCULO 6.**

Las entrevistas a los aspirantes serán practicadas por el Coordinador Académico del programa de especialización quien reportará al Comité de Admisiones de la institución los resultados de las mismas.

## **ARTÍCULO 7.**

El Comité de Admisiones, conformado por el Vicerrector Académico, el Director de Bienestar Universitario, Los Decanos de Facultad, el Secretario General, los Directores de Departamentos y profesores que para tal efecto fueren designados por el Rector, tiene como funciones las siguientes:

1. Aplicar las normas de admisión que establezca el Consejo Directivo a solicitud del Consejo Académico de la institución.
2. Autorizar el ingreso de aspirantes al Programa de Especialización en Cuidado Psicoespiritual y concederles la admisión.
3. Autorizar el reingreso de estudiantes que ya han cursado estudios en la UNIBAUTISTA, que se han retirado por voluntad propia o por sanción académica ya cumplida.

## **ARTÍCULO 8.**

El estudiante admitido, deberá matricularse en las fechas establecidas por el Consejo Académico y tiene la obligación de participar en la jornada de inducción programada por la Institución. Su no asistencia sin justificación comprobada, se considera falta disciplinaria y se dejará constancia en su carpeta personal.

## **DE LAS MATRICULAS**

### **ARTÍCULO 9.**

La matrícula es el acto voluntario por medio del cual, el aspirante acepta la admisión concedida por la UNIBAUTISTA, y éste le otorga el carácter de estudiante.

### **ARTÍCULO 10.**

La matrícula se realizará ante la Secretaria General, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Para los aspirantes que ingresan por primera vez:
  1. La documentación completa solicitada para la inscripción.
  2. El formulario de la entrevista personal debidamente firmada por el entrevistador.
  3. Recibo de pago o de consignación de los derechos de matrícula.
  4. En el caso de estudiantes extranjeros, certificados de las autoridades de inmigración que acredite y autorice su permanencia en el país.

### **ARTÍCULO 11.**

La matrícula puede ser ordinaria, extraordinaria o regular.

### **ARTÍCULO 12.**

La matrícula ordinaria, es la que se realiza dentro de las fechas establecidas para tal fin por la UNIBAUTISTA.

### **ARTÍCULO 13.**

La matrícula extraordinaria, es la que se realiza en fechas posteriores a las establecidas por la institución y dentro de un límite fijado para tal efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La matrícula extraordinaria tendrá un recargo del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula ordinaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de extemporaneidad para matricularse, será de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del período académico. Toda matrícula posterior al plazo establecido, requerirá autorización escrita del Vicerrector Académico de la institución.

### **ARTÍCULO 14.**

La matrícula ordinaria, es la que no se halla sujeta a ninguna condición especial y se realiza dentro de las fechas establecidas por la UNIBAUTISTA.

## **DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS**

### **ARTÍCULO 15.**

El estudiante podrá solicitar la cancelación de su matrícula por medio de comunicación escrita dirigida al Consejo Académico, exponiendo los motivos que obligan a su retiro.

Si dicha solicitud se realiza durante las dos primeras semanas de clase del semestre, se considera ordinaria, en cualquier fecha posterior a la misma, se considera extemporánea.

### **ARTÍCULO 16.**

En caso de cancelación extemporánea de la matrícula, bien sea por voluntad propia del estudiante o por disposición disciplinaria por parte de la UNIBAUTISTA, no se reembolsará dinero alguno que hubiese sido cancelado.

En caso de que exista obligación económica a favor de la institución, ésta deberá ser cancelada por parte del estudiante que se retira o es retirado.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de cancelación ordinaria, es decir, dentro de las dos primeras semanas de clase, el reembolso será del 85 % del valor pagado por el estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** Se autoriza al estudiante la cancelación de semestre antes de cumplir con el 30% del semestre cursado, en ningún caso habrá devolución de dinero. En este caso, se reportarán las notas de las asignaturas cursadas.

### **ARTÍCULO 17.**

Tanto la solicitud escrita de cancelación de la matrícula, como la respuesta dada a la misma por parte del Consejo Académico, se archivarán en la carpeta personal del estudiante.

## **DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 18.**

Son estudiantes de la UNIBAUTISTA quienes tienen matrícula vigente en cualquiera de los planes de estudio que ofrezca la Institución.

### **ARTÍCULO 19.**

La UNIBAUTISTA, establece las siguientes categorías de estudiantes:

- 1) **Estudiantes Regulares:** Son los que se matriculan, cursan y aprueban los estudios previstos en los planes de estudio de la institución, con miras a obtener un título académico.

### **ARTÍCULO 20.**

Se pierde la calidad de Estudiante Regular de la UNIBAUTISTA por:

1. Haber completado el período de formación académica previsto para determinado plan de estudios.
2. No haber hecho uso del derecho de renovación de matrícula, dentro de los plazos señalados en el calendario académico.
3. Bajo rendimiento académico, dentro de los parámetros establecidos para ello por el Consejo Académico.
4. Grave estado de salud, previo dictamen médico, que considere inconveniente su permanencia en la Institución.

## **DE LOS DEBERES**

### **ARTÍCULO 21.**

Son deberes de los estudiantes, además de los establecidos en la Constitución Política y las Leyes de Colombia, y de las consagradas en el Reglamento de Bienestar universitario, las siguientes:

1. Cumplir con los principios y normas que rigen en la UNIBAUTISTA.
2. Estar a Paz y salvo con las obligaciones económicas contraídas con la institución.
3. Renovar en las fechas establecidas por el Consejo Académico, las matrículas académica y financiera.
4. Asistir cumplidamente a todas las clases de las asignaturas o cursos matriculados según el plan de estudios.

5. Entregar los trabajos asignados por cada profesor en su curso, en la fecha indicada.
6. Mantener un alto nivel académico en las asignaturas que cursa en el respectivo período académico.
7. Respetar los derechos que los demás tienen de expresar libremente sus ideas.
8. Representar digna y decorosamente a la UNIBAUTISTA en los eventos para los cuales sea designado, responsabilizándose de su comportamiento ajustado a las normas de la ética y la moral cristiana.

## **CAPITULO V**

### **DEL CALENDARIO ACADEMICO**

#### **ARTÍCULO 22.**

Corresponde al Consejo Académico, elaborar el calendario académico que regirá cada año lectivo. El calendario, incluirá como mínimo, los siguientes aspectos y fechas.

1. Inscripciones y entrevistas a los estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución.
2. Matrícula académica y financiera de los estudiantes.
3. Jornada de inducción.
4. Iniciación y finalización de labores académicas.
5. Días especiales y fiestas según el calendario nacional.
6. Evaluaciones parciales y finales de los cursos o asignaturas.
7. Entrega de proyecto de grado.
8. Ceremonia de graduación.

**PARÁGRAFO:** El año académico comprende dos (2) semestres de 18 semanas cada uno.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS CURSOS O ASIGNATURAS Y TRABAJOS DE GRADO**

#### **ARTÍCULO 23.**

De acuerdo al documento maestro de la Especialización en Cuidado Psicoespiritual, los cursos o asignaturas del programa pertenecen a tres áreas puntuales, a saber; Teología, Psicología e Investigación, encontrando cursos de carácter teórico, práctico o teórico-práctico, así:

1. Son asignaturas o cursos teóricos, aquellos que en su desarrollo buscan ofrecer al estudiante los fundamentos epistemológicos, filosóficos y argumentativos sobre la base del conocimiento universal de un saber específico, sin que para ello medie necesariamente la práctica.

2. Son asignaturas o cursos prácticos, aquellos que se desarrollan sobre el terreno o contexto, que buscan que el estudiante se ejercite en tareas prácticas y vivencie la manera en que su periodo de formación le ha habilitado para un ejercicio serio, contextual y pertinente de su profesión.
3. Son asignaturas o cursos teórico-prácticos, aquellos que en su desarrollo combinan permanentemente el saber teórico con el ejercicio práctico, permitiendo la interacción entre la academia y el contexto.

#### **ARTÍCULO 24.**

Corresponde a cada profesor, elaborar el programa analítico del curso o asignatura a dictar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Denominación de la asignatura.
2. Código
3. Créditos
4. Área
5. Semestre de ubicación
6. Pre-requisitos
7. Co-requisitos
8. Número de horas semanales teóricas
9. número de horas semanales prácticas
10. Nombre del docente
11. Justificación de la asignatura
12. Objetivos
13. Resumen Analítico
14. Metodología de enseñanza y aprendizaje
15. Metodología de evaluación de aprendizajes y/o logros
16. Contenido temático
17. Bibliografía
18. Recursos didácticos

**PARÁGRAFO 1.** El programa analítico estará disponible para los estudiantes y para el archivo correspondiente de la coordinación del programa y la vice-rectoría de la institución.

**PARAGRAFO 2.** Cada profesor debe tener en cuenta que la especialización es parte de un programa de posgrado, y como tal debe ser exigente según el grado de estudio. El docente debe tener en cuenta que los módulos se desarrollarán de forma presencial durante tres a cuatro fines de semana, con una validación de dos a tres créditos. Por tanto, el profesor determinara las horas de trabajo independiente que considere necesarias para el estudiante por fuera del aula de clases.

#### **ARTICULO 25.**

Se entiende por trabajo de grado el ejercicio que el estudiante construye como requisito para optar al grado de Especialista.

De acuerdo al documento maestro del Programa Académico, el estudiante podrá optar por tres alternativas de aplicación para su trabajo de grado:

1. Publicación artículo científico
2. Sistematización de experiencias
3. Proyecto de investigación

#### **ARTICULO 26**

El estudiante formulará su proyecto de grado en el Semestre 01, previo visto bueno de la dirección de investigación de la universidad. Dicho proyecto aprobado será ejecutado en el Semestre 02 del plan de estudios, y será requisito para optar al grado. Las especificaciones de este trabajo de grado serán las siguientes:

- Extensión: 20 páginas (mínimo) a razón de 1,5 interlineado y bajo normas APA.
- Tipo de calificación: Aprobado (A) / No aprobado (NA) / Aplazado (AP)
- Tiempo de entrega: Treinta (30) días antes de la Ceremonia de Graduación.
- Presentación: Será a través de sustentación ante un jurado, quienes darán el visto bueno junto con docente asesor y la dirección de investigaciones de la universidad.  
Nota: La presentación se desarrollará ante un auditorio compuesto por docentes de la universidad y familiares en sitio dispuesto por la Dirección del Programa.

#### **ARTICULO 27**

Los proyectos aprobados tendrán a un profesor universitario como asesor, quien evaluará el proyecto y manifestará su aceptación. Se reunirá con los estudiantes y levantará acta de las sesiones de asesoría en el formato dispuesto para ello hasta el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### **ARTÍCULO 28**

Los estudiantes en trabajo de grado tendrán derecho a cinco (5) horas de asesoría, y en el caso de requerir más tiempo, cancelaran a la universidad previamente las horas adicionales que sean necesarias.

### **CAPITULO VII**

#### **DE LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PROGRAMA DE LA ASISTENCIA**

#### **ARTÍCULO 29.**

La UNIBAUTISTA considera que la asistencia a clases es un deber de los estudiantes matriculados en un programa bajo modalidad presencial, pues la presencia y participación del estudiante en éstas, es factor fundamental para el logro de los objetivos de formación.

Por ello, la dirección del programa controlará la asistencia a clases y rendirá una semana antes de los trabajos finales de cada curso un informe al respecto para que conjuntamente con la vice-rectoría, se expida la resolución de pérdida de la materia por la acumulación de faltas.

### **PARÁGRAFO 1.**

Para el Programa de Especialización se entenderán la modalidad presencial en fines de semana dependiendo del número de créditos de los cursos. Para un curso de 2 créditos serán 30 horas promedio en tres (3) fines de semana; y para un curso de 3 créditos, 40 horas promedio en cuatro (4) fines de semana.

### **ARTÍCULO 30.**

El estudiante cuyas faltas de asistencia a clase o actividades de concurrencia obligatoria, alcance o supere el veinte y cinco por ciento (25%) de cada materia matriculada, se le calificará con una nota de **cero puntos uno (0.1)** y se le computará como cualquier otra, para obtener el promedio académico semestral.

### **ARTÍCULO 31.**

Corresponde al profesor del curso o la asignatura establecer la justificación de una ausencia de los estudiantes, cuando falten a la presentación de una evaluación o no entreguen un trabajo en la fecha establecida. El estudiante afectado, deberá solicitar a la dirección del programa y a la vice-rectoría la autorización para la realización de una evaluación o trabajo compensatorio, previo concepto favorable del profesor.

## **CAPITULO VIII DE LAS EVALUACIONES, CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES DE LAS EVALUACIONES**

### **ARTÍCULO 32.**

En la UNIBAUTISTA se establecen las siguientes formas de evaluación:

1. Evaluación Parcial: Es la prueba que se realiza durante el semestre y que permite evaluar el proceso académico del estudiante.
2. Evaluación Final: Es aquella que se presenta al finalizar el período académico en cada una de los cursos que el estudiante haya matriculado.
3. Evaluación Complementaria: Es la que se realiza al estudiante cuando por razones plenamente justificadas, no pudo presentar las evaluaciones parciales o trabajos académicos.

**PARÁGRAFO 1.** Las evaluaciones complementarias, causarán el pago de los derechos especiales que tiene establecido la UNIBAUTISTA.

### **DE LAS CALIFICACIONES**

### **ARTÍCULO 33.**

Las evaluaciones, trabajos escritos o cualquier otra prueba de conocimiento, se calificarán con notas comprendidas entre cero punto uno (0.1) y cinco punto cero (5.0).

### **ARTÍCULO 34.**

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias:

1. Cero punto Uno (0.1), Para quien sea sorprendido en fraude o intento de fraude, ya sea haciéndolo o cooperando con él y para quien pierde el curso por inasistencia.
2. Uno punto cero (1.0) a dos punto nueve (2.9), para la reprobación.
3. Tres punto cero (3.0) a cinco punto cero (5.0), para La aprobación.
4. La calificación de los cursos del área de investigación será cuantitativa: de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0).

**PARÁGRAFO 1.** Si en los cálculos de las notas finales resultan centésimas, ellas se aproximarán a la décima superior si su número es igual o superior a cinco (5); o se eliminarán, si es inferior. No habrá aproximaciones, cuando se trate de obtener el promedio general del período académico o el promedio acumulado del programa de estudios.

**PARÁGRAFO 2.** Se entiende por calificación final, la nota resultante del cómputo de todas las pruebas practicadas para una misma asignatura.

**PARÁGRAFO 3.** Se entiende por promedio de notas del período académico, la suma de las notas finales, dividida por el número de asignaturas representado en tal suma.

**PARÁGRAFO 4.** Se entiende por promedio acumulado de los períodos académicos cursados, las sumas de los promedios alcanzados en cada una de dichos períodos, dividida por número de períodos cursados.

### **ARTÍCULO 35.**

Es obligación de cada profesor, dar a conocer a los estudiantes los resultados de los exámenes o trabajos presentados por estos, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los mismos.

**Karl Wesley Wallace**  
Presidente

**Sonia Robles Millán**  
Secretaria General